



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Jeisson Fernando Leal Ardila
Demandado	Mónica Yurley Guzmán Clavijo
Radicación	50001 31 10 003 2021 00094 00
Asunto	Agrega, pone en conocimiento y requiera parte actora
Fecha de la providencia	Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Téngase por agregado y póngase en conocimiento de la parte actora al correo electrónico jeissonfernandolecal@gmail.com y/o moyanonovoalawyer0102017@gmail.com la respuesta dada por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad vista en *14AllegaCertificadoEmbargo*.

*Requerir a la parte actora al correo electrónico jeissonfernandolecal@gmail.com y/o moyanonovoalawyer0102017@gmail.com para que aporten prueba de haberle enviado a la demandada copia de la demanda, los anexos y auto admisorio del 20 de abril de 2021 (*06AutoAdmite20042021*), igualmente de haberle indicado a la demandada que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial y cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, dadas las restricciones de ingreso al juzgado ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 06/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria